

# **CONTRALORIA** DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Cartagena de Indias, D. T. y C.  
PC-012 – 19/01/2017

Señores  
**DOCENTES DE INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO**  
Ciudad.

**Asunto:** Respuesta final a su denuncia D-084-2015

Cordial saludo.

Con el objeto de dar respuesta final a su denuncia, radicada en la Coordinación de Participación Ciudadana con el código **D-084-2015**, donde manifiestan: Denuncia contra el rector de la Institución Educativa Antonio Nariño, señor Euriel Ariza Carreazo, por presuntas irregularidades en la ejecución del presupuesto y de acuerdo al informe final de la denuncia en mención, en oficio **DTAF-004 06/01/2017**, firmado por el Director Técnico de Auditoría Fiscal (e) Wilmer Salcedo Misas, el Coordinador Yadira Rodríguez Redondo y el Profesional Universitario, Mariano Guerrero Vásquez, el cual dice:

“Se traslada por parte de la Coordinadora del Control Fiscal Participativo, el 4 de diciembre de 2015, mediante oficio **PC-576-12-2015** al Director Técnico de Auditoría Fiscal, esta a su vez es asignada al señor Robinson. Esta es incorporada al proceso auditor el 15 de marzo de 2016, mediante oficio firmado por el coordinador del sector social.

Revisado el expediente que contiene los soportes de la referida denuncia, encontramos: Derecho de petición del 3 de agosto de 2015, dirigido al rector de la Institución Educativa Antonio Nariño, firmado por los docentes de la misma institución educativa; donde solicitan: soportes de compras, pago proveedores, pago impuestos, pago servicios, pago servicios públicos y demás soportes de pagos.

Se encontró en el expediente oficio de fecha 12 de agosto de 2015, dirigido a la Personería Distrital de Cartagena firmado por los docentes de la Institución Educativa Antonio Nariño, con anexo del derecho de petición realizado al señor Rector de la Institución Educativa Antonio Nariño.

El objeto del derecho de petición es la revisión informe financiero de la institución del 1 y 2 trimestre del año 2015 y la entrega de los soportes correspondientes a los pagos de los trimestres 1 y 2 del año 2015.

**“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”**

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso

Tel: 301-3059287

[contraloria@contraloriadecartagena.gov.co](mailto:contraloria@contraloriadecartagena.gov.co) [www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)

# **CONTRALORIA** DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Se encontró oficio de fecha 25 de noviembre de 2015, firmada por la profesional universitaria personera delegada para la vigilancia administrativa y contratación pública, donde remite derecho de petición de los docentes de la Institución Educativa Antonio Nariño al Contralor Distrital de Cartagena de Indias por competencia.

Se realizó revisión de la documentación soporte presentada por la Institución Educativa Antonio Nariño, con el fin de determinar los presuntos malos manejos por parte del Rector de la Institución Educativa Antonio Nariño, y así mismo, determinar si hubo violación de normas, o hubo detrimento en el manejo de los recursos foses afectando el patrimonio de la entidad educativa.

Revisado los documentos aportados por el Rector de la Institución Educativa Antonio Nariño, encontramos:

1. Informe Primer Trimestre 2015 dirigido al doctor Jairo Miguel Jiménez Barcha, coordinador administrativo Unalde Virgen y Turística, donde firman el rector, representante de los docentes, representante padres de familia, representante sector productivo, representante estudiantes, representante exalumnos.
2. Resolución para la adopción del Presupuesto Anual del Fondo de Servicio Educativo (FOSE) de la Institución Educativa Antonio Nariño, para la vigencia fiscal entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2015. En el artículo 1 se fija un presupuesto de ingresos y gastos por \$102.548.000.
3. Resolución liquidación del presupuesto FOSE de la Institución Educativa Antonio Nariño, para la vigencia fiscal entre el 1º y el 31 de diciembre de 2015. En el artículo 1 se fija un presupuesto de ingresos y gastos por \$102.548.000.
4. Ejecución presupuestal de enero a marzo de 2015.
5. Acuerdo 001 del 19 de marzo de 2015, mediante el cual se adiciona al presupuestal del FOSE el valor \$70.500.000.
6. Resolución rectoral No.2 de marzo 19 de 2015, mediante la cual se acredita los rubros presupuestales de Otras Transferencias por \$70.510.000 y arrendamientos por \$36.000.000.
7. Flujo de caja ejecutado de enero a marzo de 2015.
8. Estados Financieros a marzo 31 de 2015 con sus anexos y notas explicativas.

Revisados los documentos aportados por la Institución Educativa, encontramos que estos cumplen con los requisitos de ley. En la parte presupuestal no se evidencia en lo aportado en el expediente incumplimiento normativo por parte del Rector en cuanto a los actos administrativos para su incorporación, adiciones y modificaciones. Los actos administrativos de modificaciones del presupuesto se encuentran acompañados de la certificación del encargado del área de

**"CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO"**

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso

Tel: 301-3059287

[contraloria@contraloriadecartagena.gov.co](mailto:contraloria@contraloriadecartagena.gov.co) [www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)

# **CONTRALORIA** DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

presupuesto, para evidenciar el origen y monto de los recursos a trasladar o adicionar, de conformidad con lo establecido en el Decreto 111/96, Art. 82. Se analizó las etapas de programación, elaboración, presentación, aprobación y ejecución presupuestal de ingresos y gastos de la Institución Educativa Antonio Nariño del primer trimestre con un concepto favorable de acuerdo a la guía de auditoría de la Contraloría Distrital de Cartagena.

Los Estados Financieros a corte marzo 31 de 2015, aportados en el expediente cumplen con las normas contables de general aceptación en Colombia y con lo dispuesto en el Régimen de Contabilidad pública y con la doctrina contable.

Estos Estados Financieros a corte marzo 31 de 2015, aportados en el expediente expresan razonablemente la situación financiera de la Institución Educativa Antonio Nariño en sus aspectos más significativos a dicha fecha.

## **CONCLUSIONES:**

1. En los documentos aportados en el expediente por el rector de la Institución Educativa Antonio Nariño, no se evidencia incumplimiento de normas.
2. Los docentes hacen un derecho de petición al rector de la Institución Educativa Antonio Nariño, para la entrega de soportes de pagos.
3. Los docentes no detallan la existencia plena y objetiva de hechos irregulares o incumplimiento de la ley por parte del Rector.
4. Los docentes no denuncian ningún hecho específico o acto irregular por parte del rector.
5. El informe del Primer Trimestre del 2015, está firmado por todos los participantes, incluido el representante de los docentes.

Agradecemos su confianza en nosotros y le recordamos que estamos prestos a colaborarle en el momento que usted lo decida.

Atentamente,



**CRISTINA MENDOZA BUELVAS**  
Coordinadora Control Fiscal Participativo

ANEXO: Cuatro (4) folios útiles y escritos y  
Encuesta de satisfacción.

Elaboró: Edith Arnedo de Orozco – Secretaria

**“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”**

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso

Tel: 301-3059287

[contraloria@contraloriadecartagena.gov.co](mailto:contraloria@contraloriadecartagena.gov.co) [www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)

**RESPUESTA PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y DENUNCIAS**

<b>1. INFORMACION GENERAL</b>
Nombre Solicitante: CUERPO DE DOCENTES IE. ANTONIO NARIÑO con sesenta y nueve (69) folios útiles
Origen Solicitud: a) Directa      b)Proceso Auditor: <input checked="" type="checkbox"/> X      c) Otros
No. De Radicación: D.T.A.F. D- 084-2015
Tipo de Solicitud: No existe
Fecha de recibo Contraloría Distrital: Noviembre 30 de 2015
<b>2.INFORMACION DEL SERVIDOR CDC</b>
Nombre: COORDINADORA SECTOR SOCIAL
Cargo: Profesional Especializado
<b>3. INFORMACION DE SOLICITUD.</b> Fecha de asignación: Se traslada por parte de la de la coordinadora del Control Fiscal Participativo, el 4 de diciembre de 2015 mediante oficio PC-576-12-2015 al director técnico de auditoría fiscal, esta a su vez es asignada al señor Robinson. Esta es incorporada incorporada al proceso auditor el 15 de marzo de 2016 mediante oficio firmado por el coordinador del sector social
Fecha de respuesta: 11/01/2017
<b>3.1. ACTUACION ADMINISTRATIVA:</b>
1- Revisado el expediente que contiene los soportes de la referida denuncia encontramos: Derecho de petición del 3 de agosto de 2015 dirigido al rector de la IE Antonio Nariño, firmado por los docentes de la misma I. E; donde solicitan: soportes de compras, pago proveedores, pago impuestos, pago servicios, pago servicios públicos y demás soportes de pagos.
2- Se encontró en el expediente oficio de fecha agosto 12 de 2015 dirigido a la Personería Distrital de Cartagena firmado por los docentes de la I.E. Antonio Nariño, con anexo del derecho de petición realizado al señor Rector de la I.E

El objeto del derecho de petición es la revisión informe financiero de la institución del 1 y 2 trimestre del año 2015 y la entrega de los soportes correspondientes a los pagos de los trimestres 1 y 2 del año 2015

3- Se encontró oficio de fecha 25 de noviembre de 2015 firmada por la profesional universitaria personería delegada para la vigilancia administrativa y contratación pública, donde remite derecho de petición de los docentes de la I. E. Antonio Nariño al Contralor Distrital de Cartagena de Indias por competencia

**3.2. ELEMENTOS PROBATORIOS:**

1. Derecho de petición con asunto Revisión Informe Financiero de la Institución del 1° y 2° Trimestre del año 2015.

**3.3. PROBLEMA JURIDICO:** Realizar revisión de la documentación soporte presentada por la institución Educativa Antonio Nariño con el fin de determinar los presuntos malos manejos por parte del Rector de la Institución Educativa Antonio Nariño, y así mismos determinar si hubo violación de normas, o hubo detrimento en el manejo de los recursos foses afectando el patrimonio de la entidad educativa-

**RESPUESTA:** Revisado los documentos aportados por el Rector de la I.E Antonio Nariño encontramos:

1- Informe Primer Trimestre 2015 dirigido al doctor Jairo Miguel Jimenez Barcha coordinador administrativo Unalde Virgen y Turística donde firman el rector, representante de los docentes, representante padres de familia, representante sector productivo, representante estudiantes, representante ex alumnos.

2- Resolución para la adopción del Presupuesto Anual del Fondo de Servicio educativo (FOSE) de la I.E Antonio Nariño para la vigencia fiscal entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2015. En el artículo 1 se fija un presupuesto de ingresos y gastos por \$102.548.000

3- Resolución liquidación del presupuesto FOSE de la I.E Antonio Nariño para la vigencia fiscal entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2015. En el artículo 1 se fija un presupuesto de ingresos y gastos por \$102.548.000

**DIRECCIÓN TÉCNICA DE AUDITORÍA FISCAL**

- 4- Ejecución presupuestal de enero a marzo de 2015
- 5- Acuerdo 001 del 19 de marzo de 2015 mediante el cual se adiciona al presupuestal del FOSE el valor de \$70.500.000.
- 6- Resolución rectoral No.2 de 2015 de marzo 19 de 2015 mediante la cual se acredita los rubros presupuestales de Otras Transferencias por \$70.510.000 y Comunicaciones y Transporte por valor de \$34.510.000 y Arrendamientos por \$36.000.000
- 7- Flujo de caja ejecutado de enero a marzo de 2015.
- 8- Estados Financieros a marzo 31 de 2015 con sus anexos y notas explicativas

Revisados los documentos aportados por la Institución Educativa encontramos que estos cumplen con los requisitos de ley. En la parte presupuestal no se evidencia en lo aportado en el expediente incumplimiento normativo por parte del Rector en cuanto a los actos administrativos para su incorporación, adiciones y modificaciones. Los actos administrativos de modificaciones del presupuesto se encuentran acompañados de la certificación del encargado del área de presupuesto, para evidenciar el origen y monto de los recursos a trasladar o adicionar de conformidad con lo establecido en el Decreto 111/96, art. 82. Se analizó las etapas de programación, elaboración, presentación, aprobación y ejecución presupuestal de ingresos y gastos de la I.E. Antonio Nariño del primer trimestre con un concepto favorable de acuerdo a la guía de auditoría de la Contraloría Distrital de Cartagena.

Los Estados Financieros a corte marzo 31 de 2015 aportados en el expediente cumple con las normas contables de general aceptación en Colombia y con lo dispuesto en el Régimen de Contabilidad Pública y con la doctrina contable. Estos Estados Financieros a corte marzo 31 de 2015 aportados en el expediente expresan razonablemente la situación financiera de I.E. Antonio Nariño en sus aspectos más significativos a dicha fecha.

**5. CONCLUSIONES**

- 1- En los documentos aportados en el expediente por el rector de la I.E Antonio Nariño no se evidencia incumplimiento de normas.
- 2- Los docentes hacen un derecho de petición al rector de la I.E. Antonio Nariño para la entrega de reportes de pagos.
- 3- Los docentes no detallan la existencia plena y objetiva de hechos irregulares o incumplimiento de ley por parte del Rector.
- 4- Los docentes no denuncian ningún hecho específico o acto irregular por parte del rector.
- 5- El Informe del Primer Trimestre del 2015 está firmado por todos los

**CD CONTRALORIA**  
DISTRICTAL DE CARTAGENA DE INDIAS

DIRECCIÓN TÉCNICA DE AUDITORÍA FISCAL

participantes incluido el representante de los docentes		
	REVISION	APROBACION
NOMBRE: WILMER SALCEDO MISAS		
CARGO: D.T.A.F		
FIRMA:		
NOMBRE: YADIRA RODRIGUEZ REDONDO		
CARGO: COORDINADOR SECTOR SOCIAL		
NOMBRE :MARIANO GUERRERO VASQUEZ		
CARGO:PROFESIONAL UNIVERSITARIO		
FECHA: Enero 11 de 2017		

Pie de la Popa, Calle30 No18 A 226 Tels.: 6560977-6560969

[www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)

**"CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO"**